



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL
DEPTO. GESTION Y ARTICULACION DE LA RED

DRA.MPH / DRA.BCS / DR.CML / DRA.KSM / EGR/bcg

30 ENE 2015 0793

RESOLUCIÓN EXENTA 2.L_____ /

CONCEPCIÓN, 29 de Enero del 2015

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°1156 de fecha 19 Noviembre de 2014, de Ministro de Salud, que aprueba Programa Sembrando Sonrisas.
2. Correo electrónico de fecha 09 de Diciembre del 2014 de Jefe Unidad Odontológica del Ministerio de Salud, la cual instruye sobre la distribución de los recursos.
3. Resolución Exenta N°16 de fecha 08 de Enero de 2015, Ministro de Salud, que aprueba recursos de Programa Sembrando Sonrisas.
4. Correo electrónico de fecha 12 de Enero de 2015 del Encargado del Programa del Ministerio de Salud, que informa sobre el marco presupuestario del Programa Suscrito.
5. Convenio de fecha 26 de Enero del 2015, del Programa **SEBRANDO SONRISAS**, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN y la I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**.

Y TENIENDO PRESENTE:

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yévenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- APRUEBASE; convenio de fecha 26 de Enero del 2015, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**, para la Ejecución del Programa **SEBRANDO SONRISAS**.

2.- IMPÚTESE: El gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

RESOL. INT. 2L/ 44 / 29.01.2015

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Atención Primaria SSC
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente

MINISTRO DE FE

DANIEL VILLANUEVA OLIVARES





SUBDIRECCION GESTIÓN ASISTENCIAL
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
DPTO. GESTIÓN Y ARTICULACIÓN DE LA RED

DRA.MPH/DRA.BCS/CA/EGR/DR.CML/DRA.KSM/lcr

CONVENIO PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS

En Concepción a 26 de Enero de 2015, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Rengo 345 Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre **MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Orozimbo Barbosa N° 104 Chiguayante, representada por su Alcalde (S) **SR. ROLANDO SAAVEDRA NEIRA**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 174 del 15/10 del 2014, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA: En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1156 de 19 de Noviembre del 2014, del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.

TERCERA: El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del **Programa SEMBRANDO SONRISAS**

COMPONENTE 1: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD BUCAL EN POBLACIÓN PARVULARIA

ESTRATEGIA: Fomento del autocuidado en salud bucal y entrega de set de higiene oral a la población parvularia vulnerable que asiste a establecimientos educacionales.

PRODUCTO ESPERADO: Consiste en la entrega del componente promocional a través de la intervención educativa en la comunidad y prevención en párvulos de 2 a 5 años, mediante la entrega de set de higiene oral que corresponde a 2 cepillos y una pasta dental por niño/niña. (se debe realizar al menos una sesión educativa junto a la entrega de un set de higiene oral)

COMPONENTE 2: DIAGNOSTICO DE SALUD BUCAL EN POBLACIÓN PARVULARIA

ESTRATEGIA: examen de salud bucal a la población parvularia vulnerable que asiste a establecimientos educacionales.

PRODUCTO ESPERADO: consiste en realizar un examen por odontólogo en contexto comunitario (sala de clases) y registro del índice **ceod** por medio de la inspección visual con espejo, previa firma del consentimiento informado.

COMPONENTE 3: PREVENCIÓN INDIVIDUAL ESPECIFICA EN POBLACIÓN PARVULARIA

ESTRATEGIA: atención odontológica preventiva específica a la población parvularia vulnerable que asiste a establecimientos educacionales

PRODUCTO ESPERADO: consiste en la aplicación de barniz de flúor por odontólogo y /o asistente dental en sala de clases sobre población parvularia vulnerable que asiste establecimientos educacionales. (Son dos aplicaciones de flúor por año a beneficiarios legales que asisten a educación parvularia)

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria, la suma anual y única de \$ 1.379.124 (**Un millón trescientos setenta y nueve mil ciento veinte cuatro pesos**), para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

METAS Y REGISTROS DEL PROGRAMA					
COMPONENTE	META COMUNAL ANUAL	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	REGISTRO REM	INFORME SEMESTRAL	FINACIAMIENTO
Componente 1: Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia.	Fomentar el autocuidado en salud bucal y entregar un set de higiene oral a 422 niños/as de 2 a 5 años.	(N° de sets de higiene oral entregados a niños y niñas de 2 a 5 años en año actual/N° de sets de higiene oral comprometidos en niños de 2 a 5 años en año actual) x100	REAM A09 Sección G Programa sembrando sonrisas Educación individual con N° de set de higiene oral entregados	Enviar al correo del asesor odontológico del SS Concepción de nómina rutificadas al corte del 31 de Agosto y del 31 de Diciembre de acuerdo a la producción comunal semestral.	-----
Componente 2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	Realizar examen de salud bucal a 261 niños/as de 2 a 5 años de educación parvularia.	(N° de niños /as con examen de salud bucal realizados/N° de niños /as 2 a 5 años con examen de salud comprometidos año actual) x 100	REAM A09 Sección G Programa sembrando sonrisas Examen de salud oral		\$1.379.124 Para evaluación y aplicación de Flúor.

Componente 3: Prevención individual específica en población parvularia	Realizar 2 aplicaciones de flúor barniz al año a 261 niño /as de 2 a 5 años	(N° de aplicaciones de flúor barniz a niños /as de 2 a 4 años año actual /N° de niños /as de 2 a 5 años con examen de salud bucal comprometidos al año actual x 2)100	REAM A09 Sección G Programa sembrando sonrisas Fluoración tópica N° de aplicaciones de flúor		
TOTAL FINANCIAMIENTO					\$1.379.124

SEXTA: El Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y cada Servicio de Salud:

El monitoreo y evaluación se orienta a conocer el desarrollo y grado de cumplimiento de los diferentes componentes del programa con el propósito de mejorar su eficiencia y efectividad.

A continuación de acuerdo a la Tabla N° 1, se definen las metas para cada componente:

TABLA N° 1

COMPONENTE	ESTRATEGIA	INDICADOR Y FORMULA DE CALCULO	META ANUAL	PESO RELATIVO EN PROGRAMA
1.-Promoción y prevención de la salud bucal en población parvularia *	Fomentar el autocuidado en salud bucal y entregar un set de higiene oral para C/ niño/a de 2 a 5 años	(N° de sets de higiene oral entregados a niños y niñas de 2 a 5 años en año actual/N° de sets de higiene oral comprometidos en niños de 2 a 5 años en año actual) x100	100%	20%
2.-Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario	Examen de salud bucal a la población de 2 a 5 parvularia años	(N° de niños /as con examen de salud bucal realizados/N° de niños /as 2 a 5 años con examen de salud comprometidos año actual) x 100	100%	40%
3.-Prevención individual específica en población parvularia	2 Aplicaciones de flúor barniz al año a cada niño de 2 a 5 años	(N° de aplicaciones de flúor barniz a niños /as de 2 a 5 años año actual /N° de niños /as de 2 a 5 años con examen de salud bucal comprometidos al año actual x 2)100	100%	40%
Total				100%

.* **NOTA:** El componente n°1 no aplica evaluación en APS municipal cuando la entrega de higiene oral sea por compra centralizada del Servicio de Salud. En este caso, los componentes restantes tendrán un peso relativo de 50% cada uno.

La evaluación del programa se efectuará en dos etapas:

LA PRIMERA EVALUACIÓN, se efectuara con corte al 31 de Agosto del año 2015. De acuerdo con los resultados obtenidos en esta evaluación se hará efectiva la reliquidación de la segunda cuota en el mes de Octubre, si es que su cumplimiento es inferior al 50%, de acuerdo al siguiente cuadro:

PORCENTAJE CUMPLIMIENTO GLOBAL DEL PROGRAMA	PORCENTAJE DE DESCUENTO DE RECURSOS 2º CUOTA DEL 30%
50%	0%
Entre 40 y 49,99 %	25%
Entre 30 y 39,99 %	50%
Entre 25 y 29,99 %	75%
Menos de 25%	100%

En relación a esto último, las comunas que tengan mejor cumplimiento en la evaluación con corte al 31 de agosto del año 2015, podrán optar a reasignación de recursos. Este excedente de recursos provendrá de aquellas comunas que no cumplan con las prestaciones proyectadas.

LA SEGUNDA EVALUACIÓN y final, se efectuará al 31 de Diciembre 2015, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas.

Al evaluar el cumplimiento individual de cada estrategia, se debe ponderar el peso relativo por componente, lo que constituirá el cumplimiento global del programa. En caso de que una o varias estrategias no apliquen, se deberán reponderar las que sí apliquen proporcionalmente al peso relativo original, con la finalidad de obtener el cumplimiento final del programa.

INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN:

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD BUCAL EN POBLACIÓN PARVULARIA

INDICADOR: Número de sets de higiene oral entregados

FÓRMULA DE CÁLCULO: $(N^{\circ} \text{ de sets de higiene oral entregados a niños y niñas de 2 a 5 años en año actual} / N^{\circ} \text{ de sets de higiene oral comprometidos en niños de 2 a 5 años en año actual}) \times 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2: Diagnóstico de la salud bucal en población parvularia en contexto comunitario

INDICADOR: Número de niños/as con exámenes de salud bucal

FÓRMULA DE CÁLCULO: $(N^{\circ} \text{ de niños/as con examen de salud bucal realizados} / N^{\circ} \text{ de niños/as 2 a 5 años con examen de salud comprometidos año actual}) \times 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / REM

CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3: Prevención individual específica en población parvularia **INDICADOR:** aplicaciones flúor

FÓRMULA DE CÁLCULO: $(N^{\circ} \text{ de aplicaciones de flúor barniz a niños/as 2 a 5 años actual} / N^{\circ} \text{ de niños/as con examen de salud bucal comprometidos al año actual} \times 2) \times 100$

MEDIO DE VERIFICACIÓN: REM / Planilla de distribución de metas programas odontológicos.

SEPTIMA: Los recursos serán transferidos por los Servicios de Salud respectivos, en 2 cuotas (70% - 30%), la 1º cuota contra total tramitación del convenio y resolución aprobatoria y la 2º cuota contra el grado de cumplimiento del Programa.

OCTAVA: El Servicio, requerirá a la municipalidad, los datos e informes relativos a la ejecución del programa y sus componentes específicos en la cláusula tercera de este convenio, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Igualmente, el Servicio deberá impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio.

NOVENA: El Servicio podrá velar aleatoriamente por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de Auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, estas transferencias de recursos se rigen por las normas establecidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que dispone la obligación de rendir cuenta mensual de los recursos transferidos, lo que debe ser fiscalizado por el Servicio respectivo.

DECIMA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, en su caso.

DECIMA PRIMERA: El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio tendrá vigencia desde el 1 de Enero hasta el 31 de diciembre del año 2015.

DÉCIMA TERCERA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.


ROLANDO SAAVEDRA NEIRA
ALCALDE(S)
MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE


DR. MARCELO YEVENES SOTO
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

